



AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS Y DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

Máximo 13.000 euros

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL (968 362 800)

Informe generado el 24/04/2024 02:06

Plazo solicitud:
Hasta 30/06/2024

Denominación:
AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS Y DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

Organismo gestor:
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL (968 362 800)

Importe:
La cuantía de las ayudas irá en función de su tamaño y tipo de actividad. Consultar el anexo I del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/10/26/pdfs/BOE-A-2022-17473.pdf>

Beneficiario:

a) Las personas físicas o jurídicas que sean titulares de alguna de las siguientes autorizaciones en vigor a la fecha de solicitud de ayudas y que tengan su residencia fiscal en la Región de Murcia:
1.Una autorización identificada con la clave MDPE. 2.Una autorización identificada con la clave VDE. 3.Una autorización identificada con la clave MDLE. 4. Autorización identificadas registralmente con la clave OT.
b)A la fecha de solicitud de la ayuda presten servicio público de transporte urbano en autobús y estuvieran exentas de la obtención de alguna de las autorizaciones anteriores.
c)Intervengan en el proceso de transporte de mercancías como cargador/ descargador o expedidor/receptor, tal y como se refleja en la Ley 16/1987, de 30 de julio, en el documento de control y en el ADR.

Gastos elegibles:

Son categorías subvencionables las siguientes:

Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos.

Categoría 2: Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación.

Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión.

Categoría 4: Implantación de sistemas TMS/ERP

Categoría 5: Implantación de sistemas SAE.

Categoría 6: Actualización de sistemas SAE.

Categoría 7: Ayudas a los servicios de transporte de viajeros

Categoría 8: Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos.

Categoría 9: Mejora de sistemas de ticketing.

Las categorías deben ajustarse a la finalidad, definiciones y requisitos establecidos en el anexo I de esta orden de convocatoria. Cada actuación subvencionable deberá cumplir los requisitos establecidos en [el anexo I del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre](#)

Cada destinatario último podrá elegir hasta un máximo de dos soluciones de modernización de entre las establecidas como elegibles en el anexo I para su tamaño y tipo de actividad.

[Conoce todos los detalles](#)

Ámbito de actuación:

OTROS

Tipo de beneficiario:

CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN

Tipo de financiación:

SUBVENCIONES

Te ayudamos

Tlf: 900 700 706

Tlf: 968 362 800

oficinafinanciera@info.carm.es



Ayudas y Subvenciones INFO